UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

Rectorado

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

RESOLUCIÓN N° 132/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA N° 18/2016, ID N° 303931, RUBRO 540, "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 07 de junio del 2016

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 18/2016, Rubro 540 "Adquisición de servidor", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del rectorado N° 49/2016, de fecha 9 de marzo del 2.016, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para la "Adquisición de servidor".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- Diviserv S.A.,
2.- Servicios Tecnológicos S.R.L.,
3.- Olam S.R.L.,
4.- Datatronics S.R.L., y
5.- Data Lab. S.A.

Que, en el término legal se ha presentado un solo oferente, la empresa Parasoft S.R.L., ante dicha circunstancia, conforme lo determina la resolución DNCP **N° 522/2015, en su Art. 2°**, se ha prorrogado el plazo para la entrega y apertura de sobres. Que, en el plazo prorrogado se ha presentado el mismo oferente, la empresa Parasoft S.R.L., agotando así las instancias posibles para presentación de oferentes.

Que, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones **del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03**, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la Entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, en concordancia con la citada resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su **Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES**, Literal a) **Economía y Eficiencia"** y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/15 que reza: **DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

…////…

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
SECRETARIA
SALTO DEL GUAIRA - PARAGUAY

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py

...////...

RESOLUCIÓN Nº 132 / 2016

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 18/2016 ID N° 303931** a la Empresa: PARASOFT S.R.L., **con RUC N° 80000727-1**, por cumplir con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones por un monto total de guaraníes sesenta y cuatro millones, quinientos sesenta y nueve mil, quinientos. **(Gs. 64.569.500).**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones;

Que, la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR, bajo la responsabilidad institucional el llamado a Contratación Directa Nº 18/2016, ID N° 303931, **"Adquisición de servidor"**, a la Empresa: **PARASOFT S.R.L., con RUC N° 80000727-1**, por un monto total de guaraníes sesenta y cuatro millones, quinientos sesenta y nueve mil, quinientos. **(Gs. 64.569.500),** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	PARASOFT S.R.L RUC N° 80000727-1					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	SERVIDOR	DELL	EE.UU	Unidad	1	54.677.000	54.677.000
2	RACKERA	APC	EE.UU	Unidad	1	9.892.500	9.892.500
Total							**Gs. 64.569.500.-**

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 540 – "Adquisición de servidor"**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU – UNICAN – RECTORADO – SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector